

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **052** DE **16 DIC 2014**

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION CANAGUARO
NIT No.	No. 846.001.036-9
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO JULIAN VALLEJO MARTINEZ
CEDULA	18.109.117 de Mocoa (Putumayo)
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LA SEPARACION Y RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN PUTUMAYO"
VALOR APOORTE FUNDACION CANAGUARO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
VALOR APOORTE GOBERNACION	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$ 198.856.095,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS CIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$213.856.095,00.)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 de Mocoa obrando en su calidad de secretario delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo según 0366 del 12 de diciembre de 2014, representante legal, del Departamento del Putumayo, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 681 del 09/01/2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **GERARDO JULIAN VALLEJO MARTINEZ**, identificado con C.C. Nro. 18-109.117 de Mocoa (Ptyo), quien actúa en su condición de Representante Legal de la FUNDACION CANAGUARO, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN** identificada con NIT. No. 846.001.036-9, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO, previa las siguientes consideraciones:

I.- Que es deber del Departamento y deseo de LA FUNDACIÓN velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales.

II.- Que dentro del presupuesto para la presente vigencia, EL DEPARTAMENTO, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio.

III. Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

IV. Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Política señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

CCO
AP.R.S





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014

V. Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad".

VI. Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades territoriales a celebrar convenios de asociación en el desarrollo de sus funciones, articulo desarrollado por la Ley 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992.

VII. Que de conformidad con el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992, las entidades territoriales tienen la posibilidad de celebrar convenios de asociación con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

VIII.- EL DEPARTAMENTO y LA FUNDACIÓN, de conformidad con el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y demás normas reglamentarias se encuentran facultadas para celebrar convenios de asociación. El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la FUNDACIÓN CANAGUARO se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el subproyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEPARACION Y RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN PUTUMAYO"

La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo con Registro BPID No. 2014-86-0163

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VAL. UNIT	VAL. TOTAL
1	SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN BARRIOS	BARRIO	19	\$ 405.375,00	\$ 7.702.125,00
2	SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN COLEGIOS	COLEGIO	1	\$ 405.375,00	\$ 405.375,00
3	CAPACITACION PUERTA A PUERTA A SUSCRIPTOTES EN SEPARACION Y RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE	SUSCRIPTOR	1380	\$ 22.313,00	\$ 30.791.940,00
4	TALLER EN COLEGIOS SOBRE EL MANEJO DE RESIDOS SOLIDOS EN LA FUENTE	COLEGIO	1	\$ 1.109.500,00	\$ 1.109.500,00
5	MONITOREO DURANTE TRES MESES A COLEGIOS, EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE (2 HORAS SEMANALES POR COLEGIO)	COLEGIO	1	\$ 1.746.000,00	\$ 1.746.000,00

CCD
A.P.R.S





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **052** DE **16 DIC 2014**

6	ELEMENTOS PARA RECICLAJE EN LA FUENTE A SUSCRIPTORES	SUSCRIPTOR	1380	\$ 15.559,00	\$ 21.471.420,00
7	JORNADA AMBIENTAL DE RECICLAJE	BARRIO	19	\$ 550.188,00	\$ 10.453.572,00
8	ELEMENTOS DISTINTIVOS A GRUPO DE GESTORES EN BARRIOS (15 GESTORES POR CADA BARRIO)	BARRIO	19	\$ 510.000,00	\$ 9.690.000,00
9	ELEMENTOS DISTINTIVOS A GRUPO DE GESTORES EN COLEGIOS (15 GESTORES POR CADA COLEGIO)	COLEGIO	1	\$ 510.000,00	\$ 510.000,00
10	TALLER SOBRE ORGANIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO A GRUPOS RECICLADORES	UNIDAD	1	\$ 1.920.750,00	\$ 1.920.750,00
11	KIT DE RECICLAJE A GRUPOS DE RECICLADORES, CONTIENE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CARRITO RECOLECTOR	KIT	20	\$ 1.895.000,00	\$ 37.900.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS EN AREAS PUBLICAS, PARA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR PEATONES	PUNTO ECOLOGICO	20	\$ 2.498.650,00	\$ 49.973.000,00
13	DIFUSION DEL PROYECTO (TRES MESES)	GLOBAL	GLOBAL	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00
14	CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES (METODO DEL CUARTEO)	GLOBAL	1	\$ 16.982.413,00	\$ 16.982.413,00
SUBTOTAL					\$ 198.856.095

La FUNDACIÓN se compromete a realizar un aporte en especie por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE para ejecutar el presente convenio.

DETALLE	PERFIL PROFESIONAL	UNIDAD	CANT	EXPERIENCIA	SALARIO MENSUAL	V/R TOTAL
SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO, REQUERIDOS EN EL CONVENIO	DOS INGENIERO AMBIENTAL	MESES	3	AÑO	5.000.000	15.000.000
TOTAL						\$ 15.000.000

PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL EJECUTOR - FUNDACION CANAGUARO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Soporte de la actividad
SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN BARRIOS	BARRIO	19	Listas de asistencia (nombre y apellidos, número de cedula, numero
SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN COLEGIOS	COLEGIO	1	
CAPACITACION PUERTA A PUERTA A SUSCRIPTOTES EN SEPARACION Y RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE	SUSCRIPTOR	1380	

OCD
A.P.R. 3



19



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **052** DE **16 DIC 2014**

TALLER EN COLEGIOS SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE	COLEGIO	1	de celular vereda, barrio y/o institución, firma) Registro fotográfico Temas y subtemas desarrollos Acras de compromiso por parte de la comunidad en anejo y sostenimiento de las plántulas con sus respectivas firmas	
MONITOREO DURANTE TRES MESES A COLEGIOS, EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA FUENTE (2 HORAS SEMANALES POR COLEGIO)	COLEGIO	1		
ELEMENTOS PARA RECICLAJE EN LA FUENTE A SUSCRIPTORES	SUSCRIPTOR	1380		
JORNADA AMBIENTAL DE RECICLAJE	BARRIO	19		
ELEMENTOS DISTINTIVOS A GRUPO DE GESTORES EN BARRIOS (15 GESTORES POR CADA BARRIO)	BARRIO	19		
ELEMENTOS DISTINTIVOS A GRUPO DE GESTORES EN COLEGIOS (15 GESTORES POR CADA COLEGIO)	COLEGIO	1		
TALLER SOBRE ORGANIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO A GRUPOS RECICLADORES	UNIDAD	1		
KIT DE RECICLAJE A GRUPOS DE RECICLADORES, CONTIENE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CARRITO RECOLECTOR	KIT	20		Acta de entrega
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS EN AREAS PUBLICAS, PARA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR PEATONES	PUNTO ECOLOGICO	20		Acta de entrega
DIFUSION DEL PROYECTO (TRES MESES)	GLOBAL	GLOBAL		Certificaciones
CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES (METODO DEL CUARTEO)	GLOBAL	1		

CLÁUSULA TERCERA. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.

La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio de asociación que se pretende celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Decreto: No. 0295 del 22/10/2014

No. de CDP	5072	Fecha Expedición	01/12/2014	Fecha Vencimiento	26/12/2014
------------	------	------------------	------------	-------------------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializada de la oficina de Presupuesto Departamental.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OGD
A.P.R.S.



7

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014**4.1. COMPROMISOS CONJUNTOS.**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación en el presente estudio.
2. Dar el crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
3. Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio.
4. Abrir una cuenta bancaria de ahorros con el nombre del convenio para consignar los aportes de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Entidad. Los aportes que reciba de la Gobernación del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Presentar informe de avance al supervisor y/o Interventor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
6. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
7. Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.
8. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación anexando los respectivos soportes.
9. Ejecutar el objeto del Convenio de Asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos (1.380 personas del municipio de Puerto Guzman que recibirán formación, capacitación y sensibilización).

CCD
A.P.R.S.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **052** DE **16 DIC 2014**

10. Garantizar el aporte de Quince Milones Pesos M/Cte (\$ 15.000.000,00), representados en prestación de servicios profesionales para la coordinación y seguimiento de las actividades que se requieran en el desarrollo del subproyecto.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
12. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

4.2.1. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DE LA FUNDACIÓN.

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y LA FUNDACIÓN, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

4.2.1.1. INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por la FUNDACIÓN para el desarrollo de la ejecución del subproyecto.

4.2.1.2. RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

4.2.1.3. BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

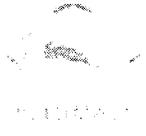
4.3. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION.

1. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Realizar su aporte en efectivo oportunamente y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
4. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Guzmán - Departamento del Putumayo.





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014

CLÁUSULA SEXTA: VALOR, CLASE DE APORTES Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente convenio de asociación es igual a: D DOS CIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$213.856.095,00) y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se distribuirán de la siguiente forma; la Gobernación realizará un aporte de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$ 198.856.095,00) y LA FUNDACIÓN se compromete a realizar un aporte en especie representado en dos profesionales Ingenieros ambientales valorado en QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000) para ejecutar el presente convenio.

FORMA DE PAGO. LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará un primer desembolso del CINCUENTA por ciento (50%), del valor de sus aportes previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio y del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo en la cual se determine la inversión del anticipo y se presente el Plan de Inversión del mismo, para este desembolso a la Fundación, deberá abrir una cuenta de de ahorros separada, no conjunta a nombre del convenio y sus rendimientos pertenecerán a la administración; y el 50% restante una vez se haya amortizado el anticipo y la entidad asociada haya presentado al supervisor y/o interventor el informe final del convenio y se allegue la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor y/o interventor y acta de liquidación del mismo.

Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, durante el plazo de ejecución del convenio el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo pueden ser inferiores al valor del SMMLV.

CUENTA SEPARADA: LA FUNDACIÓN se obliga a abrir una cuenta bancaria separada, de ahorros, a nombre del convenio, para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la administración incluirá únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio.

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

CCD
A.P.R.S.





170

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y hasta la liquidación del convenio.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y hasta la liquidación del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo del convenio.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta la liquidación del convenio
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y tres años más.

El cooperante se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de tres (03) MESES, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.

Puesto que LA FUNDACIÓN ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento, queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre éste y el Departamento.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

LA FUNDACIÓN no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá solicitarse por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para su estudio y aprobación; si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional aprobado por el supervisor del convenio en comité técnico.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

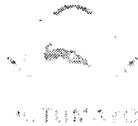
La Gobernación del Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, así como declarar la terminación unilateral por la causal establecida en el artículo 15 del decreto 777 de 1992,

[Handwritten mark]

GCD
A.P.R.S



[Handwritten mark]



121

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento; c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACIÓN; d) Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. RÉGIMEN LEGAL.

El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. INDEMNIDAD.

Será obligación del LA FUNDACIÓN y sus contratistas y/o subcontratistas mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. ADICIONALES.

En caso de existir la necesidad de realizar actividades adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y pertinencia de las mismas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Planeación o del funcionario que se delegue para tal fin. La supervisión del convenio tiene el alcance que establece el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, aunado a que la entidad contratante se encuentra enlistada en dicho mandato como susceptible de ser asignada, la interventoría, a un servidor público.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por: a. El supervisor del convenio. b. El representante legal del LA FUNDACIÓN y/o su delegado. c. El interventor.

OGD
A.P.R.S



13



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **052** DE **16 DIC 2014**

FUNCIONES DEL COMITÉ:

- A) Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
- B). Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
- C). Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
- D). Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
- E). Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
- F). Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
- G). Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
- H). Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía respectiva. Los gastos y el pago de las estampillas que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables a la Gobernación del Putumayo, los mismos corren por cuenta de la FUNDACIÓN.

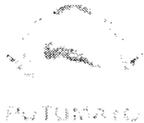
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CADUCIDAD.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.



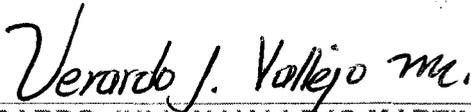


CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 16 DIC 2014

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD.

La FUNDACIÓN mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por LA FUNDACIÓN, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

Para constancia se firma en Mocoa (Ptyo.), a los, 16 DIC 2014

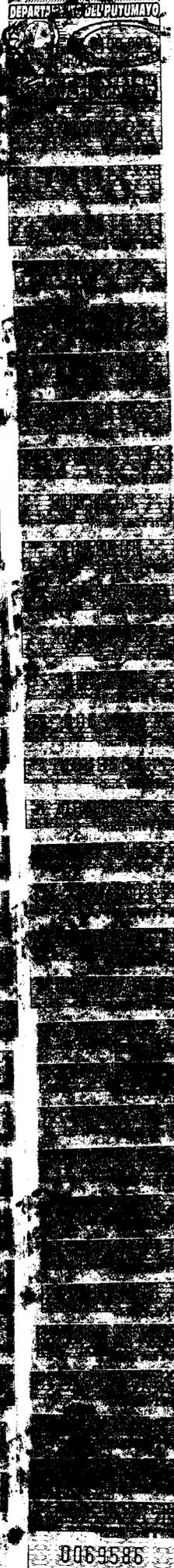
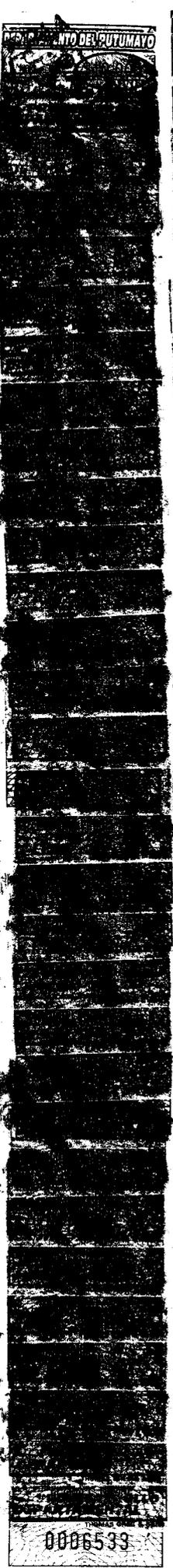
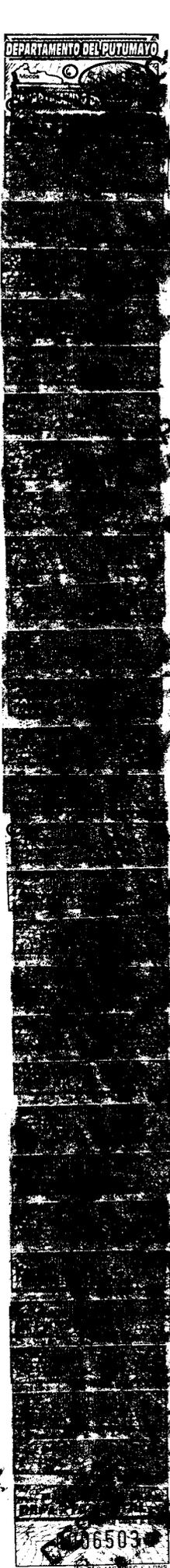
POR EL DEPARTAMENTO	POR LA FUNDACIÓN CANAGUARO
	
<p>JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo Decreto 0366 del 12 de diciembre de 2014</p>	<p>GERARDO JULIAN VALLEJO MARTINEZ Representante Legal</p>

Proyectó: Wilder Guerrero R / P.E. 

Revisó: Andres Pablo Rodriguez / Jefe Oficina de Contratación 



APPS



OCD
APR 1

0006503
THOMAS GREG & SONS

0006533
THOMAS GREG & SONS

0006563
THOMAS GREG & SONS

0006593
THOMAS GREG & SONS

0008491
THOMAS GREG & SONS

0006586
THOMAS GREG & SONS